



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 380.-

ZAPALLAR, 24 ENE. 2017.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto Alcaldicio N° 168/2017, de fecha 10 de enero de 2017, que aprueba el cuadro de subrogancias a cargos directivos, jefaturas y encargados de unidad; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el proyecto de alumbrado público vial carretera E-46

2° Que, para la adquisición de este producto, mediante Decreto de Alcaldía N° 6391/2016, de fecha 28 de octubre de 2016, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 08 de noviembre de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-85-LE16.

4° Que, con fecha 21 de noviembre de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: 1°) **EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LIMITADA;** 2°) **JUAN RAMÓN AVENDAÑO RETAMAL;** Y 3°) **ERGONNOVA SPA.**

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 05 de diciembre de 2016, revisó los antecedentes declarando las ofertas como admisibles.

6° Que, respecto a la ofertas admisibles, la Comisión de Evaluación de Ofertas asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación a **ERGONNOVA SPA**, por cuanto su





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

oferta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que el proveedor **ERGONNOVA SPA**, Rut N°76.268.339-3, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 19 de enero de 2017.

8° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **ERGONNOVA SPA**, Rut N°76.268.339-3 el proyecto de alumbrado público vial carretera E-46, por el monto total de **\$9.627.186.- (nueve millones seiscientos veintisiete mil ciento ochenta y seis pesos)**, impuestos incluidos, por el plazo de 30 días corridos.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N°215-31-02-004-020-027; (1) Gestión interna; (20) Inversión 2017; (20) Mejoramiento infraestructura urbana.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



DANIELA INFANTE HENRÍQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal



CTL / JUR